

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: EVER PERDOMO MORALES
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00054 0000
Sustanciación: 1149

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular donde aparece como demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y demandado **EVER PERDOMO MORALES**, se aprueba misma con fundamento en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 117 del 12 de noviembre de
2020.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc